



Exp.: 09-OPEN-00174.4/2018

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

Con fecha 17/09/2018 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

- 1.- Como integrante de la lista de interinos del Cuerpo 595 Profesores de Artes Plásticas y Diseño Especialidad 520 Materiales y Tecnología, con el número 7 y a la que ya se debería haber llamado para trabajar, solicita saber si la persona que ocupa el número 11 de la lista, que está trabajando en la Escuela Superior de Diseño de Madrid, está dando una asignatura excepcional, que requiera su presencia, ya que el título de la asignatura que imparte es Materiales y Tecnología, la misma para la cual existe la especialidad 520 Materiales y Tecnología de profesores de Artes Plásticas y Diseño.
- 2.- Bases de los procedimientos selectivos que emplea la Escuela Superior de Diseño de Madrid, con indicación de forma clara y pública, de los criterios para seleccionar a unos candidatos u otros de diferentes listas y procesos selectivos.

Una vez analizada la información solicitada, se ha podido comprobar que parte de la información solicitada se encuentra incluida en la causa de inadmisión recogida en la Disposición adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 12, 20 y la disposición adicional primera de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, la D.G. de Recursos Humanos (Educación e Investigación)

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de información identificada en los apartados 1 y 2 del párrafo primero de esta resolución, en tanto que existe un procedimiento administrativo en curso en el que la peticionaria ostenta la condición de interesada, siendo de aplicación el régimen jurídico regulador de dicho procedimiento, respecto del acceso a la información y documentos que se integren en él.

La Ley 19/2013, de 9 de diciembre, en el apartado 1 de su Disposición adicional primera establece:

“la normativa reguladora del correspondiente procedimiento administrativo será la aplicable al acceso por parte de tengan la condición de interesados en un procedimiento administrativo en curso a los documentos que se integren en el mismo”.



Comunidad de Madrid

De conformidad con dicha Disposición adicional, en el expediente actual nos encontramos ante el ejercicio de un derecho que se encuentra reconocido en las propias normas del procedimiento y son, por lo tanto, las normas del procedimiento administrativo en el que se ha desarrollado el expediente y se ha generado la información sobre la que se interesa ahora la peticionaria, las que serían de aplicación.

El procedimiento para la selección de aspirantes a desempeñar puestos en régimen de interinidad, entre otros, del Cuerpo de Profesores de Artes Plásticas y Diseño, y para la formación, ordenación y funcionamiento de las listas de interinos para el curso 2018-2019, a las que se refiere la interesada en su escrito de solicitud, está regulado en la Resolución de 11 de abril de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Dirección General de Recursos Humanos. Asimismo, resulta en el presente caso de aplicación lo dispuesto en la Resolución de 10 de julio de 2018 de la Dirección General de Recursos Humanos por la que se prorrogan los listados definitivos de los seleccionados en los procedimientos para la cobertura de plazas vacantes de determinadas especialidades/ asignaturas/ materias de las Enseñanzas Artísticas Superiores para el curso 2018-2019 y la Resolución de 10 de mayo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se dictan las instrucciones y se establece el calendario para la asignación de puestos docentes en los centros públicos de la Comunidad de Madrid para el curso 2018-2019.

Toda la información relacionada con estos procedimientos se encuentra publicada en el portal Personal + Educación, al que se accede en el enlace www.madrid.org/edu_rrhh. Además, la peticionaria puede realizar consultas sobre el estado de los mismos y solicitar aclaración a sus dudas a través del buzón interinos.profesores@madrid.org, gestionado por el Área de Gestión de Personal Docente Interino, o bien de manera presencial en la sede de la Dirección General de Recursos Humanos de la C/ Santa Hortensia, 30. Planta baja (Área de Gestión de Personal Docente Interino), de Lunes a Viernes, de 12:00 a 14:00.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.
2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del acto que ponga fin a la vía administrativa.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
Miguel José Zurita Becerril



Comunidad de Madrid

Información sobre protección de los datos de carácter personal recogidos en el formulario por el que se ejerce el derecho de acceso a la información pública, en cumplimiento de la normativa de Protección de Datos Personales (Reglamento Europeo 2016/679, de 27 de abril de 2016, de Protección de Datos Personales)	
RESPONSABLE	EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS
DELEGADO DE PROTECCIÓN DE DATOS	protecciondedatos.educacion@madrid.org c/ Alcalá, nº 30-32, planta baja, 28014 MADRID
FINALIDAD	Los datos se tratan para tramitar las solicitudes relativas al ejercicio del derecho de acceso a la información pública
LEGITIMACIÓN	La legitimación para la tramitación del procedimiento se encuentra en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, donde se reconoce el derecho de acceso.
DESTINATARIOS	Los datos se trasladarán al Consejo de Transparencia y Buen Gobierno en caso de que se presente reclamación frente a la Resolución que ponga fin a este procedimiento. Igualmente se podrán trasladar a otras Administraciones Públicas si fueran competentes para tramitar la solicitud.
DERECHOS	El interesado puede ejercitar los derechos de acceso y rectificación de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales u oponerse al mismo dirigiendo una solicitud al responsable del tratamiento o al Delegado de Protección de Datos de la Consejería de Educación e Investigación, bien por el registro (electrónico o presencial) de la Comunidad de Madrid, bien por correo electrónico u ordinario. Además, en caso de disconformidad con el tratamiento de los datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos mediante escrito (C/ Jorge Juan, 6, 28001-Madrid) o formulario en su Sede electrónica: https://sedeagpd.gob.es/sede-electronica-web/
PERIODO DE CONSERVACIÓN DE LOS DATOS	Los datos se mantendrán durante el tiempo que es necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos
ORIGEN DE LOS DATOS	Se recogerán y tratarán los datos incorporados al formulario por el interesado.
CATEGORIA DE LOS DATOS	Los datos necesarios para tramitar la solicitud son de carácter identificativo sin perjuicio de que la información aportada por el solicitante pueda ser de otra naturaleza.
MÁS INFORMACIÓN	Puede consultar, adicional y detalladamente, la información y normativa aplicable en materia de protección de datos en la web de la Agencia Española de Protección de Datos https://www.aepd.es/ . Además, en la web http://www.comunidad.madrid/gobierno/informacion-juridica-legislacion/proteccion-datos de la Comunidad de Madrid, podrá consultar diversos aspectos sobre la protección de datos personales.